REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 de la declaración Universal de los Derechos Humanos estipula que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y a la seguridad de su persona;

Que, el artículo 3 de la Constitución establece como garantía de los ecuatorianos el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, el artículo 276 de la Constitución establece que el régimen de desarrollo tendrá como objetivo garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial;

Que, el artículo 393 de la Carta Magna estipula que, el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracción y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;

Que, en el artículo 416 de la Constitución, el Ecuador propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos;

Que, el 12 de enero de 2019, una patrulla de la Policía Antinarcóticos fue atacada en Puerto Mestanza, provincia de Sucumbíos; que en este ataque lamentablemente falleció el policía Cesar Vinicio Topón y resultaron heridos el cabo Diego Villalba y el agente Cristian Quintana;

Que, el jueves 17 de enero de 2019, en la Escuela General Santander en el sur de Bogotá; un coche bomba produjo la muerte de veintiún personas y 68 heridos, que dentro de las personas heridas se encuentra la cadete ecuatoriana Carolina Sango y entre las víctimas fatales debemos lamentar el deceso de la cadete ecuatoriana Érika Chicó;

Que, es necesario que el Pleno de la Asamblea Nacional se pronuncie en relación a estos hechos de violencia que enlutan a nuestras fuerzas de seguridad del Estado; y,

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

En uso de sus atribuciones, constitucionales y legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Expresar la solidaridad del Pleno de la Asamblea Nacional con las familias del policía antinarcótico Cesar Vinicio Topón y de la cadete Érika Chicó, compatriotas ecuatorianos que perdieron la vida en manos de la delincuencia y la violencia organizada. Solidarizarse así mismo, con el Cabo Diego Villalba, el agente Cristian Quintana y a la cadete Carolina Sango quienes resultaron heridos en estos hechos de violencia y reconocer las acciones del Gobierno en procura de retornar a su patria los restos mortales de Érika y, brindar apoyo a las familias de los cadetes.

Artículo 2.- Expresar la solidaridad de la Asamblea Nacional del Ecuador con el pueblo colombiano, con los familiares y las víctimas del atentado de este 17 de enero que, segó la vida de jóvenes policías en preparación para el servicio a su patria.

Artículo 3.- Condenar de manera enérgica toda forma de violencia o conducta dentro y fuera de las fronteras patrias que atente contra la vida y la integridad de los ciudadanos ecuatorianos y sudamericanos.

Artículo 4.- Exhortar a las instancias estatales que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, fortalezcan la coordinación y cooperación binacional y regional para identificar y sancionar a los responsables de estos lamentables hechos.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

AB. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General